

## **DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS**

DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO CICLO, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

TÍTULO III LAS FAMILIAS CAPÍTULO ÚNICO

Participación en el proceso educativo Artículo 10. Derechos de las familias.

### Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipiuandeorea.es



- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto. m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

#### Artículo 11. Colaboración de las familias.

- 1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
- 2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipjuandeorea.es



# **ELECCIÓN DE DELEGADOS DE FAMILIAS**

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 9. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
- 2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
- 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- 4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Rodquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es.
www.ceipjuandeorea.es.



mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

# Artículo 10. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es.
www.ceipjuandeorea.es.



- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

## DELEGADAS Y DELEGADOS DEL ALUMNADO DE LAS CLASES

E) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

Las funciones que van a desarrollar van a ser importantes para el día a día del aula, el trabajo no es fácil ya que entre sus funciones están:

- Representar a la clase en la Junta de Delegados.
- Dirigir nuestra Asamblea de clase.
- Mantener el orden en la clase cuando no está el maestro.
- Ser el encargado o encargada de las relaciones con los demás, para pedir materiales, llevarle alguna cosa a algún maestro, ...

Por todo ello, intentaremos que el Delegado/da sea una persona responsable y que cumpla con estas obligaciones.

El <u>proceso de elección</u> se producirá en la segunda semana del mes de septiembre y será el siguiente:



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipjuandeorea.es



- 1. Presentación de candidatas y candidatos. Apuntaremos en la pizarra aquellos nombres de niñas y niños que quieran llevar a cabo esta función.
- 2. Votación. Mediante sufragio escrito y secreto. Repartid una cuartilla y decidles que voten a dos de las candidatas y candidatos.
- 3. Recuento. Si ya tenemos mayoría ya tenemos Delegada/os. Serán las dos alumnas/os más votados. Si no tenemos una mayoría, volvemos a repetir la votación, pero sólo serán elegibles los que hayan obtenido mayor puntuación.
- 4. Comunicaremos el nombre de la Delegada o Delegado y la Subdelegada/do a la Jefatura de Estudios.

Procuraremos que el día de la votación estén todas las niñas y niños en el aula. Más tarde se convocará la Junta de Delegadas /os.



CEIP JUAN DE OREA
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2
04720 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono: 950156782 – Fax: 950156780
04004681.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipjuandeorea.es.